

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Informe N° 001-2023-CS.AS.03-2023-CSJTU/PJ



A: Dra. Gisela Xiosinara Guevara Agurto
Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Tumbes

CC: Eco. Max Dany André Carrasco Rufasto
Administrador de la Corte Superior de Justicia de Tumbes

DE: CPC Excilda Astudillo Curay
CPC Yanina Beatriz Távora Alvarado
CPC. Jenny Lourdes Torres Guevara
Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-CS-CSJTU-PJ “Servicio de Emisión y Recarga de tarjetas para los(as) beneficiarios(as) del Plan Vida Sana de la Corte Superior de Justicia de Tumbes”.

ASUNTO: Informa sobre DESIERTO del Proceso de Selección “Servicio de Emisión y Recarga de tarjetas para los(as) beneficiarios(as) del Plan Vida Sana de la Corte Superior de Justicia de Tumbes”.

REFERENCIA: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-CS-CSJTU-PJ

FECHA: Tumbes, 08 de agosto del 2023.

I. MATERIA

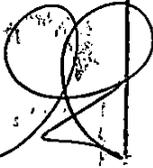
Informa sobre DESIERTO del Proceso de Selección “Servicio de Emisión y Recarga de tarjetas para los(as) beneficiarios(as) del Plan Vida Sana de la Corte Superior de Justicia de Tumbes”.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado” (Que entra en vigencia el 30.01.2019)
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus modificatorias.

III. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 773-2023-OAD-CSJTU-PJ de fecha 08.06.2023 la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Tumbes solicita la certificación presupuestal el inclusión al PAC del “Servicio de Emisión y Recarga de Tarjetas para los (as) Beneficiarios (as) del Plan Vida Sana de la Corte Superior de Justicia de Tumbes – Adjudicación Simplificada, por el importe de S/ 292,815.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos quince con 00/100 Soles).

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES	
PRESIDENCIA	
<input type="checkbox"/> SALA PLENA	<input type="checkbox"/> OUECMA
<input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACION
<input type="checkbox"/> ASESORIA LEGAL	<input type="checkbox"/> ADM. MOD. PENAL
<input type="checkbox"/> LOGISTICA	<input type="checkbox"/> AD. MOD. CIVIL
<input type="checkbox"/> IMAGEN/PROTOCOLO	<input type="checkbox"/> ADM. MOD. LABORAL
<input type="checkbox"/> INFORMATICA	<input type="checkbox"/> AD. MOD. PAZ LETRADO
<input type="checkbox"/> ASISTENTE SOCIAL	<input type="checkbox"/> PERSONAL Y ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> SECRETARIA OPA	<input type="checkbox"/> SS. JUDICIALES
<input type="checkbox"/> ODAJUP	<input type="checkbox"/> CDG
<input type="checkbox"/> ARCHIVO GENERAL	<input type="checkbox"/> OTROS
<i>Logística</i>	
08.08.23 	

Gisela Xiosinara Guevara Agurto
PRESIDENTA
 Corte Superior de Justicia de Tumbes

- Mediante Resolución Administrativa N° 298-2023-GG-PJ de fecha 05.07.2023, se aprueba la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) E LA Unidad Ejecutora 001-Gerencia General del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la inclusión de (14) procedimientos de selección y una (1) contratación por Acuerdo Marco, quince (15) inclusiones en total, según lo detallado en el Anexo N° 01 – INCLUSIONES, que forma parte integrante de la presente resolución.
- Mediante Oficio N° 1127-2023-SL-GAF-GG-PJ de fecha 05.07.2023 la Subgerencia de Logística alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1385 para el “Servicio de Emisión y Recarga de tarjetas para los(as) beneficiarios(as) del Plan Vida Sana de la Corte Superior de Justicia de Tumbes”, por el importe de S/ 292,815.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos quince con 00/100 Soles), teniendo como referencia del Plan Anual de Contrataciones N° 186.
- Mediante Resolución Administrativa N° 712-2023-P-CSTU-PJ de fecha 07.07.2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-CS-JTU-PJ “Servicio de Emisión y Recarga de tarjetas para los(as) beneficiarios(as) del Plan Vida Sana de la Corte Superior de Justicia de Tumbes”, y designa al Comité del mencionado procedimiento de selección.
- Con fecha 13.07.2023 se realizó la convocatoria a través del Sistema Electrónico SEACE del procedimiento de selección, estableciendo como fecha de evaluación y calificación de las propuestas del 25 al 26.07.2023 y como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el día 26.07.2023.

IV. ANALISIS

1. Con fecha 25.07.2023 se realiza la verificación de los postores que han presentado sus ofertas, a través del sistema SEACE, observándose que solamente se presentó el siguiente postor:

Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
EDENRED PERU SA	24.07.2023	18:31

2. Dentro de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la propuesta, se solicitó que la presentación de:
 - Documento que acredite que cuenta como mínimo con tres (03) sedes en el territorio nacional, establecimientos de la categoría supermercados en los distritos de la localidad.
 - Listado físico o en digital (link de acceso) de sus establecimientos y/o de su red de afiliados a nivel nacional o dentro de su localidad, indicando la dirección exacta en los que podrán utilizarse las tarjetas.
3. El postor no presentó los documentos indicados en el párrafo anterior, que formaban

parte de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la propuesta, según el numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta**, de las Bases del proceso en mención.

4. Al no contar con propuestas admitidas, que pasen a la etapa de evaluación y calificación, el Comité de Selección decide por unanimidad, declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-CS-CSJTU-PJ "Servicio de Emisión y Recarga de tarjetas para los(as) beneficiarios(as) del Plan Vida Sana de la Corte Superior de Justicia de Tumbes".
5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 119° del Reglamento de Contrataciones del Estado: Plazo de interposición en el acápite *"119.2. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaración de desierto del procedimiento (...)"* *"En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar"*, plazo que vencerá el 04.08.2023.
6. El Comité de Selección considera que el área usuaria (Oficina de Personal y Escalafón de la CSJ Tumbes), evalúe los Términos de Referencia y de ser necesario realice modificaciones, considerando las consultas y observaciones presentadas y absueltas durante la primera convocatoria del proceso de selección.
7. En caso se realicen cambios en los Términos de Referencia, debe considerarse una nueva aprobación del expediente de contratación, según lo establecido en el artículo 42.4 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual establece: *"... cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado..."*, salvo mejor parecer.

V. CONCLUSIONES

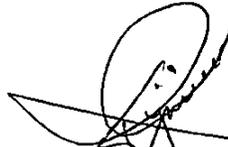
- La Declaración de Desierto del presente procedimiento de selección, obedece a que el postor no presentó documentos solicitados como obligatorios para la admisión de la propuesta.
- Es necesario que el área usuaria evalúe, si se pueden realizar precisiones a los Términos de Referencia, ello considerando lo que indica el artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, inciso 29.11. *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"*.
- De existir modificaciones en los términos de referencia, requisitos de calificación u otros, se debe considerar que se tiene que contar con una nueva aprobación del expediente de contratación.

Lo que informamos a usted para los fines que estime convenientes.

Atentamente.



Excilda Astudillo Curay
Presidente Suplente
Comité de Selección



Yanina B. Távora Alvarado
Primer Miembro
Comité de Selección



Jenny L. Torres Guevara
Segundo Miembro
Comité de Selección